FOCEM

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1932

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 416/2010, FIRMADO CON LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA OBRA: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 3: KM. 111 - PUERTO VALLEMÍ".

Asunción, 25 **de** setiembre **de 2012**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual solicita la autorización correspondiente para suscribir conjuntamente con el Director de Vialidad, el Jefe del Departamento de Ejecución, el Jefe de la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM y el Supervisor de la Obra, en representación de esta Cartera Ministerial, el Convenio Modificatorio Nº 1, al Contrato S.G. MINISTRO Nº 416/2010, firmado con la Empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., para la obra: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 3: KM. 111 - PUERTO VALLEMI"; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado Convenio Modificatorio Nº 1 surge como consecuencia de la revisión del proyecto con respecto a modificaciones en el Proyecto de Drenaje, en el puente sobre el Arroyo La Paz y sus aliviaderos, en las alcantarillas celulares simples de 2,50 m x 1,00 m., en el diseño de los tubos de hormigón armado, en las cabeceras de las alcantarillas tubulares, en las Especificaciones Técnicas del ítem 8 Terraplenes, en la Estructura del Pavimento, en la utilización de Piedra Caliza en la Elaboración de Hormigones de Cemento Portland, en la implantación de Pasos a Desnivel Para Ganado. Además, se prorroga 60 (sesenta días) el plazo de ejecución de la obra.

Que la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio en su Informe de revisión documentaria DAT Nº 103/12 del 25 de julio de 2012, recomienda proseguir con los trámites pertinentes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ Nº 2188 del 6 de agosto de 2012, manifiesta su parecer favorable en cuanto a la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

Que la Unidad Técnica FOCEM (UTF) de la Secretaría del MERCOSUR emitió la "No Objeción" al Convenio Modificatorio Nº 1, a través del Mail UTNF Nº 435/2012 de fecha 14 de septiembre de 2012.

Que el monto total del Convenio Modificatorio Nº 1 representa un aumento de guaraníes cuatrocientos ocho millones seiscientos treinta y seis mil sesenta y nueve (Gs. 408.636.069), lo cual implica un aumento del 0,28% con respecto al monto contractual del Contrato de guaraníes ciento cuarenta y siete mil doscientos ocho millones quinientos sesenta y nueve mil ciento dieciséis(Gs. 147.208.569.116).

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1932

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 416/2010, FIRMADO CON LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA OBRA: "REHABILÍTACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 3: KM. 111 - PUERTO VALLEMÍ".

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, al Director de Vialidad, al Jefe del Departamento de Ejecución, al Jefe de la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM y al Supervisor de la Obra, a suscribir el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 416/2010, firmado con la Empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., para la obra: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTTCA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMI, TRAMO 3: KM. 111 – PUERTO VALLEMI", el cual representa un aumento de guaraníes cuatrocientos ocho millones seiscientos treinta y seis mil sesenta y nueve(Gs. 408.636.069), lo cual implica un aumento del 0,28% con respecto al monto contractual del Contrato de guaraníes ciento cuarenta y siete mil doscientos ocho millones quinientos sesenta y nueve mil ciento dieciséis (Gs. 147.208.569.116) y la prorroga del plazo de ejecución de la obra en sesenta (60) días.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN MAX REJALAGA
Ministro Sustituto

COPIA

M.O.P.C.